DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 347 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 NOV 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 000226 y 000223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000284-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Resolución Directoral Regional N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 001-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de enero del 2025, se designó al Econ. Juan Carlos Janampa Huaytalla, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 039, PAP 034, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la DRTCA;

Que, es facultad del Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, con Memorando N° 000223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de noviembre del 2025, el Titular de la Entidad dispone la evaluación del profesional CPC. Alejandro

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 347 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 06 NOV 2025

Huamanrimachi Molina, propuesto como Supervisor de Programa Sectorial I, de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio de la Oficina de Administración de la DRTCA;

Que, con Informe N° 000284-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que la propuesta de designación del CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, cumple con el perfil requerido en el MOF de la Entidad; así como con las exigencias de la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Por ello, mediante Memorando N° 000226-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone la proyección del acto resolutivo que materialice la designación del profesional precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA,** la designación del **Econ. JUAN CARLOS JANAMPA HUAYTALLA, a partir del 07 de noviembre del 2025,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 039, PAP 034, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir del 07 de noviembre del 2025, al **CPC. ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 039, PAP 034, de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **REQUERIR**, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL